

, 4 de OCTUBRE de 1991.-

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS-  
TRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

El Licenciado Enrique Mon en re-  
presentación de ANA MERCEDES MORENO,  
para que se declare nulo por ilegal  
el DECRETO EJECUTIVO No. 94 de 12 de  
septiembre de 1990, dictado por con-  
ducto del MINISTRO DE HACIENDA Y TE-  
SORO, y la negativa tácita por Silen-  
cio Administrativo, y para que se ha-  
gan otras declaraciones. -

PROMOCION Y SUSTENTACION DE  
LA APELACION.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUS-  
TICIA.-

Mediante el presente escrito concurrimos con nuestro acostum-  
brado respeto, a anunciar y a la vez sustentar recurso de apelación,  
contra la Resolución de 6 de marzo de 1991, mediante la cual el hono-  
rable Magistrado Sustanciador admitió la presente demanda. Al efec-  
to exponemos lo siguiente:

a) El señor Ministro de Hacienda y Tesoro expuso en su infor-  
me explicativo de conducta, lo siguiente:

"El Decreto 94 de 12 de  
septiembre de 1990, por medio del  
cual se destituye a ANA MERCEDES  
MORENO HERRERA, le fue notificado  
personalmente a la recurrente el  
día 17 de septiembre de 1990.

Contra el referido Decreto la  
recurrente presentó recurso de re-  
consideración, el cual fue resuelto  
mediante resolución del Ministerio  
de Hacienda y Tesoro distinguida con  
el # 054 y fechada 28 de febrero de  
1991.

Mediante la precitada Resolu-  
ción 054, se dejó sin efecto el De-  
creto No. 94 de 12 de septiembre de  
1990, en lo que se refiere a la des-  
titución de la señora ANA MERCEDES  
MORENO HERRERA, y se ordenó su res-  
pectivo reintegro." (fs. 33)

b) Mediante Decreto de Personal No. 132 de 9 de julio de 1991,  
suscrito por el Excelentísimo señor Presidente de la República y por  
el señor Ministro de Hacienda y Tesoro (adjunto), se REINTEGRO a la